

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios judiciales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
Provincia... 850 ;
Extranjero.. 1000 ;
El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres, ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Carmen 5.ª», sita en los parajes llamados Carcabón y Tenebral, parroquia de Caranga, concejo de Proaza. Lindante por todos rumbos con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de entrada a la casa de monte llamada del Tenebral y desde este punto en dirección S. 34° 40' E. se medirán 327 metros para la primera estaca; de primera a segunda en dirección S. 45° E. se medirán 300 metros; de segunda a tercera en dirección E. 45° N. se medirán 100 metros; de tercera a cuarta en dirección S. 45° E. se medirán 200 metros; de cuarta a quinta en dirección E. 45° N. se medirán 100 metros; de quinta a sexta en dirección N. 45° O. se medirán 300 metros; de sexta a séptima en dirección O. 45° S. se medirán 100 metros; de séptima a octava en dirección N. 45° O. se medirán 200 metros; de octava a primera en dirección O. 45° S. se medirán 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las seis hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético del registro «Valnera 3.ª».

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 17.045 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren

con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Septiembre de 1907.—
Francisco Moreno

R. al núm. 7.513.

Que D. Enrique Ballesteros y Alva, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de cincuenta y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Braña», sita en términos de la Braña, concejo de Illas. Lindante por todos rumbos con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca novena de la mina «Ceferina quinta» y desde cuyo punto se medirán sobre la misma línea de dicha mina en dirección O. 20 grados S. 1.000 metros para la primera estaca; de primera a segunda en dirección S. 20 grados E. se medirán 200 metros; de segunda a tercera E. 20 grados N. 500; de tercera a cuarta S. 20 grados E. 100; de cuarta a quinta E. 20 grados N. 1.500; de quinta a sexta N. 20 grados O. 300; de sexta a punto de partida se medirán 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las 55 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 17.034 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Septiembre de 1907.—
Francisco Moreno.

R. al núm. 7.524

Regimiento mixto de Ingenieros

Don Antonio de Tavira y Santos, Comandante del sexto Regimiento mixto de Ingenieros, Juez Instructor del expediente seguido contra el recluta del mismo Regimiento, Narciso Garcia Palicio por la falta grave de primera deserción, cometida por haber faltado a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Narciso Garcia Palicio, natural de Viso, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, de 22 años de edad, de oficio minero, antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales se ignoran para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la parte del cuartel de San Benito, que ocupa el sexto Regimiento mixto de Ingenieros en esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiendosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del indicado individuo y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á siete de Septiembre de mil novecientos siete.—Antonio de Tavira.

R. al núm. 7.483

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Agosto de 1907, aprobado el 7 de Septiembre.

Sesión del día 3.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Julio próximo pasado.

Idem la distribución de fondos para dicho mes, importante 9.752,08 pesetas.

Quedó enterada la Corporación del balance de contabilidad de 31 de Julio que acredita una existencia en Caja de 4.628,03 pesetas.

Se aprobó una relación de gastos importante 12,50 pesetas por limpieza de calles y otra de 28 por blanqueo de las Consistoriales.

Se acordó gratificar al Maestro de Perlora, D. Francisco Antonio Vega,

por los buenos servicios que presta en la enseñanza.

Y costear el entierro de la pensionista que fué de este Ayuntamiento doña Rita Perez, viuda del portero Inclán.

Sesión del día 17.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió permiso á D. Ramón Garcia Fernández, de Logreza, para edificar una casa en término de la Torre, y á D. José Quevedo Vega, de Perlora, para levantar un piso en la casa que habita.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 28 pesetas por pintar las Consistoriales, otras de 24 y 20 por blanqueo de la casa Cuartel de la guardia civil, y otras de 15 y 1,50 por limpieza de calles.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del señor Presidente de la Junta de Cárceres referente á procurar recursos para terminar seguidamente la que se construye para el partido.

Sesión del día 31

Fué aprobada el acta de la anterior.

Idem las siguientes relaciones de gastos una de 10 pesetas por el sepelio del cadáver de un hombre encontrado en la playa; otra de 12,50 por teja para la escuela de niñas de Logreza; otra de 46,25 por una bandera; otra de 22 por reparos de la Consistorial; otra de 39 por tres viajes en coche que utilizaron Comisiones; otra de dos por arreglo de un caño para una fuente; otra de 306,50 por materiales y jornales en las obras de un nuevo lavadero en esta villa; otra de 24 por reparos de edificios del común; otras dos de 15 y 14,65 por limpieza de calles y al cantarrillas; otra de 69 por materiales para reparación de fuentes; otra de 74 por obras en una fuente para la escuela de Tamón-Ambás y otra de 16 por socorros á presos pobres en el Depósito municipal.

Se concedió un mes de licencia al señor Alcalde Presidente.

Se acordó socorrer con 20 pesetas á un pobre enfermo de esta villa.

Candás 4 de Septiembre de 1907.—
El Secretario, Bonifacio F. Pelayo.—
V.º B.º.—El Alcalde, Suárez.

R. al núm. 7.480.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS
Provincia de Oviedo.—Región 3.ª

Sección facultativa de Montes.

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1907 á 1. 08, relativo á los montes públicos de dicha provincia, á cargo de la Hacienda.

(Continuación)

Número del catálogo	Término municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Especie.	CABIDA Hts.	MADERAS		LEÑAS		PASTOS		ARCILLAS		RESUMEN de tasaciones. Ptas. Cts.
						Núm. de árboles.	Tasación Ptas. Cts.	BAJAS Estéreos	TASACION Ptas. Cts.	MENOR La. nar. Ca. brfo. Cer. da.	TASACION Ptas. Cts.	Estación.	MAYOR	
293	Siero	Peñoña	La Paranza	U. europeus L.	64	60	75	50	30	55	110	220	27	377
294	Id	Pico de Vio	San Martín de Anes	Id	5	5	6 25	8	15	4	8	16	2	28 75
295	Id	Quemado	Collada	Id	6	30	37 50	10	3	20	20	40	3	100 50
296	Id	La Ribota	Vega de Poja	Id	3	50	62 50	30	15	450	4	8	1	14
297	Id	Ricueva y Corona	Areñas	Id	29	50	5	30	15	30	60	120	14	217
298	Id	Ricuevas	Id.	Id	6	4	5	4	4	6	8	16	3	26
299	Id	Rodal de Quemado	Id.	Id	1	30	45	4	2	450	8	16	50	21
1	Soto del Barco	Junquera del Castiello	Soto del Barco	Juncus maris.	9	15	22 50	5	5	30	8	16		61
2	Id	Idem de las Llamas	Id.	Id	2	30	45	50	5	30	2	4		26 50
3	Id	Idem de Robledo	Id.	Id	8	90	135	50	5	30	8	16		61
4	Id	Peña de Ranon y Carrizal	Id.	Id	30	10	10	10	10	70	14	28		26 50
59	Tapia	Bao de Cangas	Tapia	U. europeus L.	7	10	100	80	20	39	50	100		265
59 II	Id	Bao de Perero	Id.	Id	7	5	5	5	4	20	8	16		21
59 III	Id	Granda del Cabillon	Id.	Id	13	10	10	40	10	30	8	16		21
107	Valdés	Fraedy y Cuesta de Silvallana	Obienes	Id	276	100	45	40	10	34	55	110		38
107 II	Id	Arcabón	Id.	Id	101	45	40	40	10	30	33	66		280
107 III	Id	Casco de los Moros	Id.	Id	103	5	5	5	10	34	35	70		141
107 IV	Id	La Gallinera	Id.	Id	12	10	10	10	10	39	10	20		144
107 V	Id	Candames de Rodil	Id.	Id	23	10	10	30	20	20	15	30		25
107 VI	Id	Peña Blanca	Id.	Id	316	100	100	20	4	450	60	120		40
107 VII	Id	Pico de la Cuesta	Id.	Id	21	10	10	20	10	20	10	20		259
107 VIII	Id	Sierra de la Mata	Id.	Id	17	10	10	5	2	4	6	12		50
107 IX	Id	Rellón	Id.	Id	20	10	10	10	4	9	5	10		29
107 X	Id	Cruz de las Sebes y Carbayón	Id.	Id	49	25	25	10	10	15	20	40		80
107 XI	Id	Pedredos, Lagos, Mullidos etc. (2)	Id.	Id	416	900	900	100	50	100	50	100	50	2200
307	Villaviciosa	Campo del Lobo	Oles y Cazo	P. pinaster Sol	2	5	5 25	20	10	100	2	4		9 25
308	Id	Cañedo	Arros, Nievares S. Justo, Cazo	U. europeus L.	569	100	125	100	50	100	200	400		625
311	Id	Qualmayor	Prisca y Selorio	Id	38	20	25	20	10	20	30	60		105
312	Id	Cubera	Miravalles, Carva y otros	Id	45	25	31 25	20	20	30	30	60		121 25
317	Id	Hambos y Llanos de Luege	Valles	Id	7	5	5 25	20	20	30	10	20		25 25
319	Id	Llavayos	Breña, Lavayos	Id	5	5	5 25	50	40	65	5	10		15 25
320	Id	Montenegro	Oles y Cazo	Id	127	50	62 50	50	40	65	60	120		227 50
321	Id	Osil	Candanal y Cazo	Id	178	60	75	50	40	25	60	120		260
322	Id	Olla	Peón	Id	90	30	37 50	50	30	15	8	16		122 50
323	Id	Olla y Peñas Blancas	Id.	Id	29	10	12 50	30	30	15	10	20		47 50
324	Id	Pared de Oles	Oles y Cazo	Id	9	8	10	50	80	180	150	300		26
325	Id	Picota	El Valle	Id	5	4	5	100	80	16	8	16		21
327	Id	Rasa de Selorio	Selorio y Cazo	Id	258	150	187 50	100	80	16	150	300		617 50
328	Id	Vallinaverde	Lugás	Id	8	10	12 50	100	80	16	8	16		28 50
47	Boal	Montes enajenables	Castrillón, Doiras, Boal y Selorandinas	Id	3000	800	800	100	100	575	400	400	100	1875
90	Cabranes	Sierra de la Bobia	Torazo y Fresnedo	Id	45	25	31 25	120	30	90	60	120		241 25
30	Cangas de Onis	Penouta	Coviella, Triongo y Rocés	Id	132	130	162 50	26	10	32	75	112 50		307
31	Id	Braña Lebel (3)	Margolles	Id	86	60	75	12	5	21	36	54		150
34	Id	Fuentes Cabadas	Llorción	Id	60	60	75	8	2	9	26	39		123
35	Id	Castrillón	Idem de Llorción	Id	70	70	87 50	10	2	12	32	48		147 50
38	Id	Silbón	Abamia y Labra	Id	285	120	145	20	5	25	64	96		266
40	Id	Faldas Rasas	Labra, Zardón y S. Martín	Id	293	320	400	40	10	50	100	150		600

(1) Caza para subasta. (2) Arboles para subasta y caza para uso vecinal. (3) Caza arrendada por 5 años.

(Continuar)

MINAS.—CANON

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por virtud de lo dispuesto en el art. 22 del vigente Reglamento del ramo, se hace saber á los concesionarios de las minas que comprende la siguiente relación, que si en el improrrogable plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial no se presentan en esta Administración, por sí ó por medio de apoderado, á solventar los descubiertos de cuatro trimestres que contra ellos resultan por el impuesto de canon de superficie de sus respectivas concesiones, sin otro aviso se solicitará la caducidad de las mismas.

Número de orden.	Número de la carpeta	Número del expediente	MINAS.		Situación	Superficie Hectáreas	INTERESADOS		Vecindad	Representantes en la capital	Cánon adeudado Ptas. Cts.	Recargo de 15 por 100 Pesetas Cts.	Importe total Pesetas Cts.
			Manganeso. Carbón. Id.	Mario Corcuera. Benjamin Burgui Idem.									
176	4122	16505	Manganeso.	Cabrales.	17						255	38 25	283 25
2010	3059	13422	Carbón.	Lena.	76						304	45 60	349 60
1852	3558	14361	Id.	Id.	45						180	27	207

R. al núm. 7.516

Oviedo 14 de Septiembre de 1907. — Ramiro Neira.

Alcaldía de Allande

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1907, aprobado en sesión del 4 de Agosto.

Sesión del día 7.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Pagar 26,40 pesetas á D. Manuel Prieto, por 52 mitones para la obra de la Casa Consistorial.

A los Sres. García Zalaña y Compañía, 630 pesetas por 180 sacos de cemento para la misma.

A D. David Claret, 405 pesetas por el porte de aquellos sacos.

Y á los carpinteros, carreteros y peones de dicha obra. 82,50 pesetas por jornales de quincena.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior y se acordó pagar:

A D. José María Díaz, 65 pesetas por alquileres de un volquete.

A D. Elías Gómez 450 pesetas por ajuste de arrastre de piedra de mampostería para la Consistorial.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar á los carpinteros y peones de la Casa Cosistorial 278,12 pesetas.

Entregar las cédulas personales á D. José Blanco para que se encargue de su venta.

Y nombrar á D. Hipólito Fernández Comisionado para la entrega de mozos en Caja.

Pola de Alladde, Agosto 5 de 1907. —El Alcalde, C. Santos.—El Secretario, Florencio Azcárate.

R. al núm. 7.152.

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1907.

Sesión del día 7.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la construcción de un trozo de camino en la parroquia de Baldornón.

Quedaron nombrados D. Ramón Prendes, D. Atanasio Fernández y don Ignacio Soto para gestionar el derribo del muro de Langreo.

Fué aprobada una proposición relativa al cupo de consumos.

También fué aprobado el extracto de acuerdos.

Quedaron autorizados: D. Manuel García, para construir una casa en Serín; D. Manuel Rivero, para aumentar un piso en La Guía, y D. José Rubiera para explotar una cantera.

Se acordó, á petición de vecinos de Cenero, construir un puente en Sotiello.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Festejos, relativo á lo solicitado por la Sociedad Foot-ball.

También se aprobaron los expedientes de ignorado paradero de los padres de los mozos José González Gutiérrez y José Menéndez García.

Pasó al Sr. Síndico una proposición relativa á renunciar al patronato de la iglesia de San Pedro.

Se acordó la conveniencia de que continúe la escuela de Tremañes en el nuevo local.

Sesión del día 14.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador, por el que exceptuaba de subasta las obras para el relleno del muro de San Lorenzo.

Fueron autorizados: D. Pedro Nuñez, para hacer una anometida de las casas números 7, 9 y 11 de la calle del Marqués de San Esteban, y D. José Sánchez, para construir un pozo negro en la calle de la Playa.

Se acordó que el Arquitecto fije la valoración de los terrenos para cementerios de Jove y Somió.

Fué aprobada una proposición del Sr. Prendes para que se acuda al señor Ministro de la Gobernación con el fin de que autorice el traslado de la escuela de niños de Tremañes.

Pasó á la Comisión de Hacienda una proposición relativa á una transferencia para la apertura de la calle de Sanz Crespo.

Sesión del día 21.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dar un voto de gracias al Sr. Fano de la Vega por el curso del trabajo manual.

Se autorizó á D. Crisanto Taibo para introducir las aguas.

También se autorizó á D. Gonzalo del Campo para convertir dos ventanas en puertas, en el Paseo de Alfonso XII.

Fueron declarados soldados los mozos Adolfo Vega y José Alvarez y Alvarez.

Se denegó lo solicitado por el señor Cura y vecinos de Bernuecés, respecto á la escuela de niños.

También se denegó lo solicitado por el Ateneo de La Calzada, sobre facilitarle menaje.

Pasó á la Comisión de Cementerios una reclamación respecto á la adquisición de un terreno para cenentorio en Somió.

Sesión del día 28.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. Feliciano Solar, para edificar en Cabueñes, y don Corsino Cifuentes, en Somió.

Fué aprobada la distribución de fondos.

Psaron á informe del arquitecto las proposiciones para los locales destinados á escuelas públicas.

Se acordó que una Comisión compuesta de todos los Concejales Letrados informe respecto á la proposición del patronato de San Pedro.

Se acordó aplazar la repartición de premios á los niños de las escuelas públicas.

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Exema. Corporación municipal de este concejo durante el mes de Junio de 1907, aprobado en sesión del 5 de Julio.

Sesión del día 7

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Se autoriza á D. Bernardo Rodri-

guez Alonso, de Villalegre, para cerrar su finca denominada «El Canaleto».

Al pobre enfermo D. Lucas Arbesú Pajares, vecino de Villalegre, se le concedieron 50 pesetas de limosna y como auxilio para ir á tomar las aguas y baños.

Fué desestimada una solicitud de D. Manuel García Alvarez, de Villalegre, que interesaba autorización para construir un tendejón.

A Sor Juliana de San Estanislao, Superiora de la Casa-asilo de los pobres ancianos desamparados, se le conceden 15 pesetas mensuales como auxilio para el pago del alumbrado eléctrico del establecimiento.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana una solicitud de D. Antonio Fernández, del Viso, y de D. Florentino Guardado, de esta villa, sobre la venta que se hizo á D. Ramón Fernández Valdés de la calleja que existe á la parte de atrás de las casas que lindan con la calle Nueva.

Se desestimó una solicitud del Presidente del Comité de la federación local de las Sociedades Obreras de esta villa respecto á la rebaja de horas de trabajo para las obras del Municipio.

Se autoriza á D. Mario Rodriguez Maribona para construir una casa lindante con la calle de Rafael Suarez, en Villalegre.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 8

En vista de la circular del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, se nombró una Comisión para realizar los trabajos que se precisan ejecutar para la terminación del Registro Fiscal de la propiedad urbana.

Sesión del día 14

En vista de una comunicación del Jefe de la carcel de este partido se acordó la realización de obras para la mayor seguridad de los presos y el mejor servicio para la casa habitación del expresado funcionario.

Al pobre enfermo Bautista Asensio Malpique, vecino de esta villa, se le concedieron 50 pesetas de limosna para ir á tomar las aguas y baños de las Caldas.

Enterada la Corporación de cuatro certificaciones expedidas por el Arquitecto D. Tomás Acha en virtud del reconocimiento practicado á varios edificios, se dispuso que el Sr. Alcalde ordene la notificación á los propietarios para la ejecución de las obras que el expresado funcionario indica.

Se dispuso la devolución á D. Juan Alvarez, Consejero Delegado de la Compañía «Popular de Avilés», de las pólizas del seguro de la Estación y material eléctrico de esta villa.

Pasó á informe del Arquitecto y Comisión de Policía urbana la solicitud y planos que presentó D. José María Suarez Puente para construir una casa cochera lindante con la calle del Siglo XX.

Se acordó abonar el costo de un frasco de virus antirrábico para curar al pobre Angel Alvarez Fernández, que fué mordido por un perro hidrófobo.

Al Concejal Sr. D. David García Somines se le concedieron quince días de licencia.

Fué aceptada la renuncia que han presentado los Concejales Sres. D. Ramón González y D. Angel Arias Falcón del cargo de vocales de la Com-

sión de Obras públicas y de Policía urbana.

Sesión del día 21

Fueron nombrados Vocales de la Comisión de Obras públicas y de Policía urbana los Sres. D. José García Álvarez y D. David García Somines y suplente D. Francisco González García.

A la pobre enferma doña Josefa González, viuda y vecina de esta villa, se le concedieron 25 pesetas de limosna para ir a tomar las aguas y baños de Borines.

Se determina que el Practicante D. Diego Suarez verifique como en años anteriores la vacuna gratis a todos los niños cuyos padres sean vecinos pobres.

En virtud de los expedientes instruidos sobre el ignorado paradero de Ramón Antonio y Rafael Bernardo Fernandez y Servando Pruneda Villaderrey, se dispuso anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Sesión del día 26

Por carecer de consignación en el vigente presupuesto fué desestimada una solicitud que presentó D. Gervasio Suarez Rodriguez, de Bao, que interesaba un socorro para ir a tomar las aguas y baños de Caldas de Oviedo.

A informe de la Comisión de Policía rural pasó una solicitud de varios vecinos de la Magdalena en queja de un cerramiento que está practicando D. Francisco Rodriguez Maribona.

A D. José Bobes Alvarez se le concedieron cien pesetas de limosna.

A la Comisión de alumbrado, asociada del Concejal Sr. D. Antonio María Valdés, pasó a informe una comunicación que ha dirigido D. Juan Alvarez, Consejero delegado de la Compañía «Popular de Avilés».

Avilés 2 de Julio de 1907.—El Secretario, Cayetano Prada.—V.º B.º, —El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 6.783

SECCION JUDICIAL

Audiencia provincial de Oviedo

Requisitoria.

La Audiencia provincial de Oviedo y en su nombre el Presidente de la Sala de vacaciones don José Guerrero.

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado en causa formada en el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón por el delito de disparo de arma de fuego, Jenaro González Perez, de dieciocho años de edad, hijo de José y de Josefina, soltero, vecino de Perlora, término de Carreño, partido de Gijón, jornalero y sin instrucción, cuya prisión preventiva se decretó en la expresada causa, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante esta Audiencia provincial ó se constituya en la cárcel celular de esta ciudad á disposición

de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ó no fuere capturado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel celular de esta ciudad á disposición de esta Audiencia provincial.

Dada en Oviedo á once de Septiembre de mil novecientos siete.—José Guerrero.—Por mandado de su señoría, Licenciado Facundo G. Arango.

R. al núm. 7.525

Juzgado de Luarca

Cédula de citación.

El Actuario que suscribe cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción del partido en providencia del día de hoy, dictada con vista de una carta orden de la Superioridad, por la presente cita al testigo Modesto Medina Rosales que se dice vecino de Oviedo, para que comparezca el día veintiseis del corriente, á las diez de su mañana, ante la Audiencia Provincial de dicha ciudad y tribunal del Jurado que ha de entender en la causa seguida por este Juzgado contra D. Rafael Ochoa y Verde y D. Marcelino Rico y Rivas por falsedad, cuya vista tendrá lugar el expresado día y hora, bajo las penas que la Ley establece si deja de hacerlo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca, Septiembre once de mil novecientos siete.—El Actuario, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 7.527

Juzgado de Gijón

D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, por origen del que autoriza pende juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Arturo Ceán Bermudez en nombre de doña Venancia Fernández Martínez, viuda, mayor de edad y vecina de esta villa, contra doña Josefa González Tuya, soltera, mayor de edad, propietaria y vecina de la parroquia de Prendes, del concejo de Carreño, sobre pago de un préstamo hipotecario, para el que se embargaron y se sacan á subasta pública las siguientes fincas, situadas en la expresada parroquia:

Una á prado llamada Campón, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, sita en término del Cueto; linda al Sur con bienes de herederos del Sr. Marqués de Vistalegre, y por los demás lados con otros de D. Carlos Bernaldo de Quirós; tasada como libre en ochocientas pesetas.

Otra á rozo llamada El Ciervo de la Remarta: mide setenta y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda al Norte con bienes de D. Francisco Muñiz, Este con otros de D. José Vega, Sur camino, y Oeste con bienes de don José Domingo Fernández Muñiz; tasada en mil quinientas pesetas.

Y un hórreo sobre cuatro piés de

pieña sito en la parroquia de Prendes, frente á la casa de D. Manuel González Tuya, número uno y al lado izquierdo mirando desde el portalón de la casa tasado; en quinientas pesetas.

Para la subasta de estos bienes se señaló las once de la mañana del día cuatro de Octubre próximo, ante este Juzgado, sito en los bajos de la casa números 64 y 66 de la calle Cabrales.

Se advierte que para hacer postura debe consignarse antes el diez por ciento de la tasación; que aquélla ha de cubrir las dos terceras partes de ésta cuando menos, y que los títulos de propiedad con los que habrán de conformarse los licitadores están de manifiesto en la Escribanía.

Dado en la villa de Gijón á treinta y uno de Agosto de mil novecientos siete.—Antolin Mosquera.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 7.544.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que el día diez de Octubre próximo, hora de las doce, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle de Cabrales de esta población, la venta en pública subasta, bajo el tipo de la tasación, de las fincas que han sido embargadas en juicio ejecutivo seguido por D. Ramón Rionda y García, vecino de la parroquia de Vega, en este concejo, representado por el Procurador D. Fidel del Río, contra D. Joaquin Martinez y González, que lo es de Lavandera, representado por su rebeldía en los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas, para con su producto hacer pago al ejecutante del principal de la hipoteca, intereses y costas, cuyas fincas se describen y han sido tasadas por el perito en la forma siguiente:

1.º La mitad proindiviso de una finca á prado y arbolado, en la actualidad dedicada á labrantío, denominada Llosa de las Casas, sita en el barrio de Tueya, de la parroquia de Lavandera; tiene de cabida toda la finca dos días de bueyes ó sean veinticinco áreas veintiseis centiáreas; linda al Norte con bienes que lleva D. Fructuoso Fernández Amado, y por otros puntos con camino; dicha mitad proindiviso ha sido tasada en mil pesetas.

2.º Una casita de planta baja y piso principal de cuatrocientos ochenta piés cuadrados, ó cuarenta metros próximamente, destinada á establecimiento y vivienda; tasada en tres mil pesetas.

3.º Otra casa de planta baja y piso principal, sin distribuciones interiores, de sesenta metros cuadrados próximamente, pegante á la anterior, dividida solamente por una pared maestra; tasada en dos mil pesetas.

Suma total, seis mil pesetas.

Previsiones.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de las fincas que sirven de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Los títulos de propiedad de los bienes consistentes en una escritura de compraventa, se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos y sin derecho á exigir ningún otro.

Dado en Gijón á diez de Septiembre de mil novecientos siete.—Antolin Mosquera.—Ante mí, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 7.511.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

BOAL

En poder de doña Valentina Perez Fernández, de Purones, se halla depositada una becerra ó novilla que se encontró haciendo daños, de dueño desconocido, cuyas señas son: cinco cuartas y dos pulgados de alzada, color rojo ó colorado, astas delgadas, y por despachar.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla previo pago de los daños, manutención y más gastos en el término de 15 días, después de los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Boal y Septiembre de 1907.—El Alcalde, José M. Villamil, 2

MIERES.

En poder de D. Manuel González, vecino de Requejo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en fincas particulares, y tiene las señas siguientes: color negro, edad dos años, alzada 1,20 metros, lucero corrido, calzado del pié derecho y tiene una espundia ó figura en la parte interna del brazo izquierdo.

Y en poder de D.ª Perfecta Fernández Otero, vecina de Ujo, se halla depositada una novilla de dueño desconocido, que se encontró extraviada y tiene las señas siguientes, color rojo muy subido, edad dos años, astas levantadas y es bastante guapa.

Lo anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de sus dueños puedan recogerles, previo pago de los gastos causados en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de diez días, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 11 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Andrés Aza. 1